

PALABRAS DEL VICEPRESIDENTE  
**ENRIQUE BOLAÑOS-GEYER**  
**ANTE CONMEMORACIÓN 50 ANIVERSARIO DE**  
**DECLARACIÓN DERECHOS HUMANOS - NACIONES UNIDAS**  
**ACTO EN ASAMBLEA NACIONAL**  
MANAGUA 10 DE DICIEMBRE DE 1998.

### Introducción

Sólo entendemos el presente, cuando ya es pasado. Fue Shakespeare quien nos dijo que el pasado es “prologo”, y por ello creí oportuno recordar, a grandes saltos, cómo llegamos a ese prólogo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### Breve Historia de los Derechos Humanos

El Viejo Testamento narra la historia de Israel y abunda en referencias a los Derechos Humanos, aunque no los bautiza explícitamente con ese nombre. Los Diez Mandamientos, prohibiendo matar, robar y codiciar, dan reconocimiento explícito al derecho a la vida y al derecho de propiedad. Los Derechos Humanos son los derechos que tienen los individuos en virtud de su existencia como seres humanos; podemos decir que son los derechos concedidos a los seres humanos por su Creador. Aunque el concepto de derechos humanos (quizás sin ese nombre) es muy viejo, su aceptación inequívoca por la sociedad, o por los gobiernos y gobernantes, no lo es.

La Carta Magna de 1215, en cierto modo, constituye un hito en el campo de la lucha por los derechos humanos, y abrió el camino para que el Estado exista para sus ciudadanos y no al revés. En los siguientes siglos la lucha continuó, pero no había una clara distinción entre los derechos humanos y los derechos civiles; ambos se confundían entre sí. Distinto es, por ejemplo, el derecho a la vida (un derecho humano) y el derecho al voto (un derecho civil). Un derecho humano implica que es universal, o sea que aplica a todo mundo, mientras que un derecho civil puede variar de país a país y de región a región.

El proceso ha sido largo y difícil. La esclavitud, la intolerancia religiosa, el racismo, han sido obstáculos que en su momento parecían imposibles de vencer.

Fray Bartolomé de las Casas sostuvo una larga y terca lucha en defensa de los derechos humanos de los indios durante la conquista española del nuevo mundo. Mucho después, en Inglaterra, Francia y Estados Unidos se promulgaron leyes que avanzaron la causa de los Derechos Humanos. Todos ellos limitaban los poderes del Estado y reconocían, en mayor o menor grado, que los ciudadanos tienen sus propios derechos que no son producto de dádivas del gobernante ni de los gobiernos, y que no pueden ser enajenados.

Sin embargo, todavía en el siglo 20, el abuso del Estado caracterizó a la Alemania de Hitler, a la Italia de Mussolini, a la ex Unión Soviética (especialmente a la de Stalin); y aún existe en la Cuba de Castro, en Vietnam, en Corea del Norte, en China, y algunos otros lugares más.

El término “Derechos Humanos” no llegó a ser de uso común sino hasta la segunda mitad de este siglo 20, cuando después de la Segunda Guerra Mundial, los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU, en París, el 10 de Diciembre de 1948, adoptaron por unanimidad de votos con pocas abstenciones, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la que los estados signatarios se comprometieron a respetar y promover universalmente su observancia; y aunque esta Declaración no obliga como “tratado”, ha creado en la comunidad de naciones una fuerza moral de autoridad y control. El 50 Aniversario de esa Declaración es lo que conmemoramos hoy, en este Acto.

### Determinación democrática de Nicaragua

En Nicaragua hemos vivido la tragedia de la guerra y su legado, pero también hemos aprendido que debemos vivir una paz interna –convivirla—para poder construir una sociedad perdurable. Hemos comprendido que la democracia es un proceso y que no es una condición estática. La vida es cambio; todo lo que permanece inmóvil, ya es pasado y no futuro.

La determinación de nuestro Gobierno y nuestro pueblo por alcanzar esta mejor sociedad no tiene retroceso; estamos decididos a luchar por nuestros ideales porque sólo así podremos alcanzar el desarrollo económico y social, dinámico, vigoroso y equitativo --condición indispensable para el bienestar de nuestro pueblo.

### **Derecho de Propiedad – Derecho Humano**

Es clara y meritoria la lucha contra las violaciones de los derechos humanos clásicos y más reconocidos. Me refiero a las violaciones por crímenes, genocidios, cárceles y brutales represiones policiales. Estos son vitales, pero quiero explorar, también un poco acerca de otro derecho humano vital, al que podemos llamar "El Derecho Humano Olvidado", que es "El Derecho de Propiedad". Este derecho ha sido dramáticamente violado en muchas partes del mundo moderno, y casi siempre es olvidado en los foros de análisis sobre derechos humanos. En este foro yo no lo olvidaré.

Abreviaré diciendo que La Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo 50 Aniversario conmemoramos hoy, en su Arto. 17 dice:

1. *Toda persona tiene derecho a su propiedad, individual y colectivamente.*
2. *Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*

Además, en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, llamada también "Pacto de San José de Costa Rica", firmada por los Plenipotenciarios de los países que integran la Organización de Estados Americanos, en 1969, en su Arto. 21 dice:

1. *Toda persona tiene derecho al uso y goce de bienes. La Ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.*
2. *Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la Ley.*

Jurídicamente pues, el Derecho de Propiedad es universalmente aceptado como uno de los Derechos Humanos.

Además, por otro lado, todo ser humano es dueño de su propia vida, y este derecho a la vida, el derecho a su propia vida, es el derecho fundamental del ser humano. Todos sus demás derechos, aunque sean derechos humanos, quedan relegados al derecho a la vida, son como corolarios del derecho a la vida.

Este derecho a la vida significa que el ser humano tiene derecho a que no lo maten ni en el vientre de su madre, ni en ningún momento después de haber nacido y, además, que tiene derecho a sustentar su propia vida. Por lo tanto, el ser humano tiene derecho a usar y gozar para sí del producto de su propio esfuerzo, porque de no ser así, equivaldría a no tener derecho a hacer el esfuerzo; y si no tuviese derecho a hacer el esfuerzo para sustentar su propia vida, equivaldría a atentar contra su vida, violando así su derecho fundamental: Su Derecho a la Vida. Este derecho del ser humano de quedarse para sí con el producto de su propio esfuerzo, es el derecho de propiedad, que es un derecho derivado del derecho fundamental a la vida.

Y es que eso es precisamente la propiedad. El Diccionario de la Real Academia Española, Vigésima Edición, define la Propiedad como: "*Derecho de gozar y disponer de una cosa con exclusión del ajeno arbitrio y de reclamar la devolución de ella si está en poder de otro*".

El sistema de propiedad privada es una garantía importante de la libertad. La propiedad es un derecho natural, y por lo tanto, su ejercicio debe ser posible a todos y no restringido a nadie. A este respecto dice Su Santidad Juan XXIII (y este es precisamente el Papa del Concilio Vaticano II): "*No basta afirmar el carácter natural del derecho de propiedad privada, incluso de los bienes productivos, sino que también hay que pugnar insistentemente por su efectiva difusión entre todas las clases sociales*".

Es necesario dejar aquí claramente establecido que este derecho de propiedad no es una garantía de que el ser humano se ganará o tendrá o se le dará algún bien material, sino que es sólo una garantía de que tendrá, poseerá, usará, gozará y dispondrá de esos bienes materiales, si se los gana, legítima y honradamente.

He hablado acerca del derecho de propiedad – el derecho humano olvidado -- para llamar la atención a los países signatarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que no han prestado seria atención a las violaciones de este derecho humano cometidas en muchas partes del mundo, y es reto de las Organizaciones de Derechos Humanos y es también reto de Foros como éste, propugnar por la plena vigencia de todos los derechos humanos, incluso este derecho olvidado.

Hasta hoy, la declaración del Derecho de Propiedad como Derecho Humano, ha quedado alrededor de todo el mundo apenas como una declaración de soñadores. Hoy en este aniversario pensemos como Rabindranath Tagore: *“Si usted cierra la puerta a todos los errores, la verdad quedará fuera”*. Reconozcamos la verdad. ¡Hagámosla trabajando para que sean promovidos y respetados todos –y repito, todos-- los derechos humanos! La verdad existe por sí sola; la falsedad es la inventada. ■

Que Dios bendiga a Nicaragua.